



Libertad y Orden



Nariño

San Andrés Bello

DECRETO N° **197** DE 2018
(09 MAY 2018)

Por medio del cual se adicionan recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal de 2018, de acuerdo a lo contemplado en los Decretos Nos. 1484 de 2014 y 1077 de 2015

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial de las consignadas en el Decreto No. 111 de 1996, Ley No. 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento expedido mediante Ordenanza 016 de julio 29 de 2008, el Decreto No. 1484 de Agosto de 2014 y el Decreto No. 1077 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1484 de Agosto 6 de 2014 "por el cual se reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la Ley No. 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral a estos recursos", establece en su parte considerativa que el artículo 4° de la Ley No. 1176 de 2007, crea el proceso de certificación de distritos y municipios para la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para ello estableció que los entes territoriales, así como los municipios y distritos prestadores directos, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de los aspectos que en el mencionado artículo se establecen.

Que como consecuencia de lo anterior, el departamento como entidad territorial en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 5° de la Ley No. 1176 de 2007, será quien administre los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, y asegure la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona urbana y rural, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo respectivo.

Que el Decreto 1484, en el Artículo 14 *Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico*, establece que el departamento, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley No. 1176 de 2007, administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en el mismo Artículo 14, Parágrafo 2°, determina que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes al Sistema General

de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

Que mediante Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y en el artículo 2.3.5.1.2.2.14. Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. El departamento, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el artículo 2.3.5.1.2.2.14 en su PARÁGRAFO 2° manifiesta que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

Que el Municipio de La Tola (Nariño), fue descertificado para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, mediante acto administrativo No. SSPD 20174010187415 del 29 de septiembre de 2017, expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Acto que quedó en firme el día 18 de enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2018, la suma de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.313.564.792,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------------|--|------------------|
| 1 | INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL | 1,313,564,792.00 |
| 14 | RENTAS ADMINISTRADAS | 1,313,564,792.00 |
| 141 | RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 1,313,564,792.00 |
| 14105 | MUNICIPIO DE LA TOLA | 1,313,564,792.00 |
| 1410501 | S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS | 1,313,564,792.00 |
| 141050101 | INGRESOS CORRIENTES - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS | 1,313,564,792.00 |
| 14105010101 | Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB CSF | 1,313,163,760.59 |
| 14105010103 | Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - Transferencias Municipio | 401,031.41 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2018, la suma de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.313.564.792,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------|---|------------------|
| 2 | GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL | 1,313,564,792.00 |
| 24 | RENTAS ADMINISTRADAS | 1,313,564,792.00 |
| 241 | RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 1,313,564,792.00 |
| 24105 | MUNICIPIO DE LA TOLA | 1,313,564,792.00 |
| 2410501 | MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS | 1,313,564,792.00 |
| 241050101 | INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - VIGENCIA | 1,313,163,760.59 |
| 24105010101 | SERVICIO ACUEDUCTO | 569,858,785.74 |
| 2410501010107 | Acueducto - Distribución | 389,858,785.74 |
| 2410501010113 | Acueducto - Subsidios | 180,000,000.00 |
| 24105010102 | SERVICIO ALCANTARILLADO | 300,000,000.00 |
| 2410501010207 | Alcantarillado - Fortalecimiento Institucional | 120,000,000.00 |
| 2410501010208 | Alcantarillado - Subsidios | 180,000,000.00 |
| 24105010103 | SERVICIO ASEO | 280,115,083.26 |
| 2410501010303 | Aseo - Disposición Final | 100,781,303.00 |
| 2410501010307 | Aseo - Subsidios | 179,333,780.26 |
| 24105010104 | TRANSFERENCIA PDA INVERSION | 100,000,000.00 |
| 2410501010401 | Transferencia PDA Inversión | 100,000,000.00 |
| 24105010106 | PAGO DE DEFICIT DE INVERSION EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 63,189,891.59 |
| 2410501010601 | Pago de Déficit de Inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico | 63,189,891.59 |
| 2410503 | INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS TRANSFERENCIAS MUNICIPIO | 401,031.41 |
| 241050306 | PAGO DE DEFICIT DE INVERSION EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 401,031.41 |
| 24105030601 | Pago de Déficit de Inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico | 401,031.41 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 09 MAY, 2018


ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
 Gobernador del Departamento (E)

Proyectó: 
CRISTHIAN AGUILAR RENDÓN
 Subsecretario de Presupuesto